

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

DISPOSICIÓN N° 1772/GCABA/DGFYCO/15

IMPLEMENTACIÓN - PROCEDIMIENTO - MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIOS - LINEAMIENTOS - OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL LIBRO DIGITAL DE INSPECCIÓN - PLAN DE DIGITALIZACIÓN - FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE FABRICANTES REPARADORES INSTALADORES Y MANTENEDORES DE INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO Y RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIOS - AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL - EMPRESAS DE MANTENIMIENTO - MANTENEDORAS - PROFESIONALES INDEPENDIENTES - INFORMES DE INSPECCIONES

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución 66/AGC/13, la Resolución 643/AGC/2014, el Expediente Electrónico N° 00554721/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las previsiones de la Ley 3304 relativa a la Modernización del Estado, la Agencia Gubernamental de Control viene desarrollando políticas que implementan la digitalización de los procesos y circuitos que se llevan a cabo en su ámbito para lograr una mayor transparencia y celeridad en los trámites administrativos;

Que en virtud de dichas políticas de desarrollo, la Resolución N° 643/GCABA/AGC/2014, en su artículo 6° aprueba el Plan de Digitalización relativo al funcionamiento del Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y mantenedores de instalaciones fijas contra incendio y Relevamiento de las instalaciones fijas contra incendios existentes en el ejido de la Ciudad;

Que asimismo, en el artículo 8° de la Resolución N° 643/GCABA/AGC/2014, se encomienda a esta Dirección General de Fiscalización y Control de Obras para que

dicte los actos administrativos que fueren necesarios para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 6° referido al relevamiento de las instalaciones fijas contra incendio existentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Instalaciones Complementarias de esta Dirección General, tiene dentro de sus competencias el control de las instalaciones fijas contra incendio tanto en lo referente a su utilización como a su mantenimiento;

Que en tal sentido resulta necesario implementar un procedimiento que regule el mantenimiento de las Instalaciones Fijas Contra Incendios, definir los lineamientos para el desarrollo de dichas tareas, y establecer la obligatoriedad del uso del Libro Digital de Inspección, el cual será exigible en ámbito de esta Ciudad, Por ello, y en uso de las facultades oportunamente conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1°.- Impleméntese el procedimiento para el mantenimiento de las Instalaciones Fijas Contra Incendios, los lineamientos para el desarrollo de dichas tareas, y establecer la obligatoriedad del uso del Libro Digital de Inspección de acuerdo a lo especificado en el ANEXO I (DI-2015-36457825-DGFYCO) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales y Unidades de la Agencia Gubernamental de Control, a los Consejos Profesionales de Ingeniería, a las Cámaras afines. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXOS

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la [separata del Boletín Oficial N 4776](#)

Una relación definida:

COMPLEMENTA**RESOLUCIÓN N°
643/GCABA/AGC/14**

Art. 1 de la Disposición 1772-DGFYCO-15 implementa el procedimiento para el mantenimiento de las Instalaciones Fijas Contra Incendios, los lineamientos para el desarrollo de dichas tareas, y establece la obligatoriedad del uso del Libro Digital de Inspección, según lo previsto por Art. 6 de la Resolución 643-AGC-14.